

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZALDUONDO****Provisión del puesto agrupado de secretario-interventor de los Ayuntamientos de Añana y Zaldondo**

Visto que el secretario-interventor de la Agrupación de Añana y Zaldondo ha comunicado su intención de cesar en su puesto el próximo 1 de octubre de 2016.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional, dicho puesto está reservado a funcionario de administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de secretario-intervención.

Considerando la necesidad de que dicha plaza sea cubierta para evitar el colapso de la actividad municipal.

Visto lo dispuesto al respecto en los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el escrito presentado por el alcalde del Ayuntamiento de Añana manifestando su voluntad de proceder lo antes posible a proveer la plaza de secretario interventor agrupada por los dos municipios, facultando igualmente al alcalde del Ayuntamiento de Zaldondo para realizar las gestiones necesarias a los efectos de poder contar con un nuevo secretario-interventor.

Considerando lo dispuesto al respecto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Abrir un periodo de 10 días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA, para la presentación de solicitudes de participación de candidatos a cubrir, mediante nombramiento provisional, la plaza de Secretaría Intervención agrupada por los municipios de Añana y Zaldondo, conforme al modelo que se acompaña como anexo al presente Decreto.

El nombramiento recaerá en funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal, teniendo preferencia los candidatos pertenecientes a la misma subescala y categoría del puesto, extremo que será oportunamente comprobado.

En caso de presentación de varios candidatos, será propuesto como candidato al nombramiento quien mayor puntuación haya obtenido en el último concurso de méritos publicado por el ministerio de política territorial a fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación.

SEGUNDO. Se pone de manifiesto que el puesto de trabajo de Secretaría - Intervención, tiene asignado un perfil lingüístico 3 preceptivo. La jornada laboral será al 100 por ciento -Ayuntamientos de Zaldondo y Añana-.

TERCERO. Proponer nombramiento provisional en favor del candidato-candidata seleccionado a la Diputación Foral de Álava.

CUARTO. A falta de presentación de candidatos-as, continuar el procedimiento previsto en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local de Habilitación de Carácter Nacional.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento de Añana a los efectos oportunos.

SEXTA. Dar cuenta de la presente Resolución en el siguiente Pleno que se celebre al efecto.

En Zaldondo, a 15 de septiembre de 2016

El Alcalde

GUSTAVO FERNÁNDEZ VILLATE

ANEXO

“D./Dña , titular del DNI número , con domicilio a efectos de notificaciones en , de la localidad de , número de teléfono , funcionario/a con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de y, en la actualidad, ocupando la plaza de , en la entidad local de ,

Expone:

Que ha tenido conocimiento de que el puesto de trabajo de secretaría-intervención agrupado de los municipios de Añana y Zaldondo se encuentra vacante al anuncio publicado en el BOTHA número..... de fecha....., con la posibilidad de ser cubierto con carácter interino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Que, creyendo en posesión de los requisitos exigidos para el correcto desempeño de las funciones inherentes a dicho puesto de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente y previa cumplimentación de los trámites oportunos.

Solicita:

Tomar parte en el procedimiento para cubrir, mediante nombramiento provisional, el puesto de trabajo de secretaría-intervención de la plaza agrupada de Añana y Zaldondo.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo de la condición de funcionario con habilitación de carácter estatal.
- Documento acreditativo de estar en posesión del perfil lingüístico 3.

En....., ade.....de 2016.

Firma:.....